MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO.

Código CPV:	75231240-8. Servicios de Reinserción
Expediente:	CONTR 2021/339439
Procedimiento:	Abierto.
Tramitación:	Ordinaria.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuyen la competencia del artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de menores infractores a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores es competencia de las Comunidades Autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medias enumeradas en el artículo 7 de esta Ley Orgánica.

En cumplimiento de este mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas. Todos estos recursos son gestionados mediante contratos administrativos con entidades privadas.

Las ocho provincias andaluzas están dotadas de recursos para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad recogidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores. En lo referente a las medidas privativas de libertad, en el ejercicio 2021, esta Consejería va a disponer de 14 centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, para la ejecución de medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro. La tipología de las plazas para la ejecución de estas medidas se corresponden con la demanda judicial, el género, así como con el perfil de la población menor infractora.

En el ejercicio 2020, debido a la pandemia del virus COVID-19, las medidas de internamiento han sufrido un importante descenso. No obstante, durante 2020 se cumplieron 1.258 medidas privativas de libertad. Estas medidas fueron cumplidas por un total de 1176 menores, de los que 1016 eran infractores y 160 infractoras. La mayoría de las medidas que se cumplieron en la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron impuestas

Es copia auténtica de documento electrónico

por los juzgados de menores de Málaga con un 26 %, Sevilla con un 17% y Granada con un 15 % del total de las medidas.

La distribución de las plazas de internamiento en cada provincia y el número de medidas impuestas por los juzgados de menores es irregular en toda la Comunidad Autónoma, no se corresponden con las necesidades reales de los menores de cada provincias. El desequilibrio territorial de los recursos provoca grandes diferencias entre las distintas provincias. Así, mientras en las provincias de Almería y Cádiz se ejecutan solo fuera aquellas medidas que resultan aconsejables para los menores, en otras provincias como Málaga y Granada sólo el 10% de los menores han cumplido medida en su provincia de origen en el último año.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, con el objeto de disponer de un mayor número de plazas en la provincia de Granada, ha puesto en marcha el 1 de marzo de 2021 un centro de internamiento con 32 plazas, que unidas a las 14 plazas existentes en esa provincias va a permitir que los menores de esa provincia puedan cumplir la medida en su entorno social, próximo a su lugar de residencia.

La finalidad marcada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aspectos de especial preocupación de este Departamento, tiene como objetivo principal dar cumplimiento a las medidas en el entorno social y geográfico de los menores, por lo que va a licitar 50 plazas en la provincia de Málaga y redistribuir el resto de plazas existentes teniendo presente el género de la población interna y la especialización de los módulos terapéuticos.

De acuerdo a la planificación realizada por esta Dirección General, que responde a una reestructuración de plazas que permita cumplir la medida de internamiento en el entorno social del menor, próximo a su lugar de residencia, además de a la demanda judicial, tipología de medidas, género de la población infractora y recursos existentes, las plazas por provincias a partir del ejercicio 2022 serán las siguientes:

PLAZAS	ABIERTO SEMIABIERTO CERRADO		TERAPÉUTICO		TOTAL
	masc	femen	masc	femen	
ALMERIA	119	10	38	8	**175**
CADIZ	108	15	38	20	**181**
CORDOBA	84	10	18	0	**112**
GRANADA	24	14	8	0	**46**
HUELVA	20	0	0	0	**20**
JAEN	42	0	0	0	**42**
MALAGA	23	15	12	0	**50**
SEVILLA	79	12	28	6	**125**
TOTAL	**499**	**76**	**142**	**34**	**751**

Los contratos administrativos existentes en la actualidad para la ejecución de medidas privativas de libertad, salvo el centro Genil de Granada cuyo contrato entró en vigor el pasado 1 de marzo de 2021, tienen previsto su vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2021.

La Consejería cuenta en la actualidad con 7 centros de internamiento de menores infractores cuyas instalaciones son de la Junta de Andalucía, estos son: El Molino y Tierras de Oria (Almería), La Marchenilla

Es copia auténtica de documento electrónico

(Cádiz), Medina Azahara y Sierra Morena (Córdoba), Las Lagunillas (Jaén) y La Jara (Sevilla). Estos recursos son insuficientes para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores y que han de ser ejecutadas por la Administración autonómica de acuerdo con el artículo 45 Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.

En atención a lo expuesto, se van a licitar las plazas cuyos servicios se van a prestar en centros de internamiento de menores infractores cuyas instalaciones han de ser aportadas por las adjudicatarias y los que son de la Junta de Andalucía, con la excepción del centro Genil de Granada cuyo contrato entró en vigor el pasado 1 de marzo de 2021.

El mapa de centros por provincias quedará con la siguiente distribución:

PROVINCIA	CENTRO	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	TOTAL	TOTAL PROVINCIA
ALMERÍA	El Molino	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	41	59	175
			Femenino	10		
		Terapéutico	Femenino	8		
	CIMI Tierras de Oria	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	78	116	
		Terapéutico		38		
CÁDIZ	CIMI Inmueble entidad	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Femenino	15	77	181
		Terapéutico	Femenino	20		
		Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	42		
	CIMI La Marchenilla	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	66	104	
		Terapéutico		38		
CÓRDOBA	CIMI Medina-Azahara	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	67	67	112
	CIMI Sierra Morena	Terapéutico	Masculino	18	45	
		Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Femenino	10		
			Masculino	17		
GRANADA	CIMI Inmueble entidad	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Femenino	14	14	46
	CIMI Genil	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	24	32	
		Terapéutico		8		
HUELVA	CIMI Inmueble entidad	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	20	20	20
JAÉN	CIMI Las Lagunillas	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	42	42	42
MÁLAGA	CIMI Inmueble entidad	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	23	50	50
		Terapéutico		12		
		Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Femenino	15		
SEVILLA	CIMI La Jara	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	28	28	125
	CIMI Inmueble entidad	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	30	30	
	CIMI Inmueble entidad	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	21	67	
			Femenino	12		
		Terapéutico	Masculino	28		
			Femenino	6		

Es copia auténtica de documento electrónico

La licitación de este expediente de contratación de los centros cuyas instalaciones han de ser aportadas por las entidades estará compuesta por los siguientes lotes:

- Lote 1.- 77 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Cádiz, con la siguiente distribución:
    - 42 plazas masculinas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
    - 15 plazas femeninas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
    - 20 plazas femeninas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto y abierto.
- Lote 2.- 20 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Huelva.
    - 20 plazas masculinas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
- Lote 3.- 14 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Granada, con la siguiente distribución:
    - 14 plazas femeninas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
- Lote 4.- 50 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Málaga, con la siguiente distribución:
    - 23 plazas masculinas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
    - 15 plazas femeninas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.

    12 plazas masculinas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto y abierto.
- Lote 5. 30 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Sevilla, con la siguiente distribución:
    - 30 plazas masculinas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
- Lote 6. 67 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Sevilla, con la siguiente distribución:

Es copia auténtica de documento electrónico

- 21 plazas masculinas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
- 12 plazas femeninas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
- 28 plazas masculinas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto y abierto.
- 6 plazas femeninas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto y abierto.

Esta Dirección General carece de los medios materiales y personales suficientes y necesarios para hacer frente a las medidas judiciales privativas de libertad en centro de internamiento, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa y, fundamentalmente, razones orientadas a dar cumplimiento a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, determinan la necesidad de establecer un proceso de licitación con entidades privadas, mediante la contratación de la ejecución de las medidas que se indican ampliamente en el PPT, que esta Administración no puede asumir en su integridad con sus medios materiales y de personal actuales haciendo uso, al efecto, de lo que preceptúa la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, en su Título III *"De la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores"*, que dispone en el artículo 44.2 que *"Podrán suscribirse contratos o convenios con entidades privadas para la prestación de determinados servicios en la ejecución de las medidas judiciales. La Administración de la Junta de Andalucía, además de las funciones de dirección y control, ejercerá todas aquellas que impliquen el ejercicio de autoridad pública"* y el artículo 7 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, que señala que *"La prestación del servicio en los centros de internamiento de menores infractores podrá ejecutarse directamente por la propia Administración de la Junta de Andalucía o podrá llevarse a cabo mediante contrato administrativo al amparo de la legislación de contratos del sector público. En este último caso, no existirá relación jurídica laboral o mercantil entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria".*

En atención a lo expuesto, careciendo de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas judiciales en centros de internamiento conforme a la distribución señalada en este informe, esta Dirección General va a proponer un expediente de contratación para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento de menores infractores distribuidos en 6 lotes conforme se ha indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

FDO.: Francisco Ontiveros Rodríguez.

Es copia auténtica de documento electrónico